



ACTA DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SEGUNDA SESIÓN DEL NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con veinte minutos del día once de noviembre del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Segunda Sesión perteneciente al Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas treinta y dos asistencias de Diputadas y de Diputados, (más siete Diputadas y Diputados que registran su asistencia una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y seis asistencias). Se registra la asistencia del Diputado y de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; Rosalinda López García, Secretaria; y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Stela María Friginals Aguilar, Nancy Natalia Benítez Zárate, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Esperanza Ramírez Vásquez, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Clelia Toledo Bernal, Freddy Gil Pineda Gopar, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Lenin Jiménez Hernández, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio y Beatriz Adriana Salazar Rivas. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López y Haydeé Irma Reyes Soto, los cuales son concedidos por el Diputado Presidente, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En ese momento la Diputada Vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza,

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



solicita se dispense la lectura del Orden del Día; por lo cual el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de dispensar la Lectura del Orden del Día, por lo cual pide que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano), por lo cual el Diputado Presidente **declara aprobada la Dispensa correspondiente.** Acto seguido el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



**CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 11 DE**

**NOVIEMBRE DE 2024. 1. DICTÁMENES DE
COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA. a) Dictamen con proyecto de Decreto, por

el que la Sexagésima Quinta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de

Oaxaca, reforma el primer y tercer párrafo del

artículo 1, las fracciones IV, XXXVI antes XXXIII del

artículo 3, la fracción III del artículo 11, las fracciones I,

II, IV, VII y VIII del artículo 14, fracciones III, IV y V del

artículo 15, el artículo III de la fracción 20, artículo 23,

la fracción XVIII del artículo 24, la fracción X del

artículo 42, la fracción IV del artículo 48, el artículo 53,

el segundo párrafo del artículo 54, y se ADICIONAN

las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 3 y se recorren

las fracciones subsecuentes, todos de la Ley de

Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus

Municipios. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma diversas disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 43; el párrafo primero de la fracción VII del artículo 53, la fracción XXI del artículo 59 y el párrafo primero de la fracción IV del artículo 80, el párrafo tercero del artículo 99; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII, recorriendo en su orden los subsecuentes del artículo



53, y un segundo párrafo a la fracción IV, la fracción XXXIII del artículo 80; se deroga el párrafo segundo del artículo 43, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina procedente autorizar la desincorporación del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca de seis inmuebles propiedad del Gobierno del Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la localidad "San Antonio" perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Pochutla, Oaxaca. b) Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de Categoría Administrativa de Núcleo Rural a favor de la Localidad "Llano de la Tristeza" perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y

CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, crea la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior. **Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo. -----**

I. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, el Diputado

Segunda Sesión del Noveno Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



Presidente informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y sus Decretos respectivos.** Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los



Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Secretaría por instrucciones del Diputado Presidente, da cuenta con el único Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el primer y tercer párrafo del artículo 1, las fracciones IV, XXXVI antes XXXIII del artículo 3, la fracción III del artículo 11, las fracciones I, II, IV, VII y VIII del artículo 14, las fracciones III, IV y V del artículo 15, el artículo III de la fracción 20, el artículo 23, la fracción XVIII del artículo 24, la fracción X del artículo 42, la fracción IV del artículo 48, el artículo 53, el segundo párrafo del artículo 54, y se ADICIONAN las fracciones XV, XVI y

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



XVII al artículo 3 y se recorren las fracciones subsecuentes, todos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios. En seguida el Diputado Presidente pregunta, si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el



Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, de cuenta con el único Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** por lo cual, la Secretaría da lectura al: **a) Dictamen con proyecto de Decreto,** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se



registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo**

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**. Por lo cual, la Secretaría da lectura al: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma diversas disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el único Dictamen de la:

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS

Segunda Sesión del Noveno Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



CONSTITUCIONALES. Por lo cual, la Secretaría da lectura al: **a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 43; el párrafo primero de la fracción VII del artículo 53, la fracción XXI del artículo 59 y el párrafo primero de la fracción IV del artículo 80, el párrafo tercero del artículo 99; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII, recorriendo en su orden los subsecuentes del artículo 53, y un segundo párrafo a la fracción IV, la fracción XXXIII del artículo 80; se deroga el párrafo segundo del artículo 43, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente comunica al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las Diputadas y de los Diputados que integran la Legislatura, por consiguiente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, por lo cual, concede el uso de la palabra a la Diputada Liz Hernández Matus, Presidenta de la Comisión

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



Permanente de Estudios Constitucionales, quien expone los fundamentos del Dictamen y una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno y procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la palabra a las Diputadas Adriana Altamirano Rosales, María Luisa Matus Fuentes y al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, quienes solicitan se de lectura al Dictamen, toda vez que en sus tabletas no está cargado el Dictamen y que para decidir si se vota favor necesitan tener conocimiento amplio sobre el tema, por lo cual, la Diputada Secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda, por instrucciones del Diputado Presidente da lectura integral al Dictamen de referencia y una vez concluida la lectura correspondiente, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el



Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantar la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el único Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** por lo cual, la Secretaría da lectura al: **a)** Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



Congreso del Estado de Oaxaca, determina procedente autorizar la desincorporación del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, de seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación,



en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra.

Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el primer Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** por lo cual, la Secretaría da lectura al: **a)** Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad "San Antonio" perteneciente al Municipio de Santa María Tonameca, Pochutla, Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



Presidente, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza, quien agradece a la Comisión Dictaminadora por la emisión del Dictamen con el que se acaba de dar cuenta y felicita a las Autoridades de dicha Localidad, a quienes les dice que con ello tendrán mejores oportunidades para gestionar en favor de su pueblo. Una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos



a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el último Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** por lo cual, la Secretaría da lectura al: **b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento y Elevación de Categoría Administrativa de Núcleo Rural a favor de la Localidad "Llano de la Tristeza" perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el único

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

por lo cual, la Secretaría da lectura al: **a)** Dictamen con proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, crea la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Oaxaca. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Melina Hernández Sosa, Presidenta de la Comisión Dictaminadora, quien al tiempo que expone los fundamentos del Dictamen, se proyecta un video que contiene material que sirve de sustento al Dictamen; una vez concluida su intervención, el Diputado Presidente, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia,

Segunda Sesión del Noveno Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido el Diputado Presidente instruye a la Secretaría, dé cuenta con el único Dictamen de la: **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO** por lo cual, la Secretaría da lectura al: **a) Dictamen con Proyecto**



de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior. En seguida el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la voz al Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, Presidente de la Comisión Dictaminadora, quien expone los fundamentos del Dictamen, y una vez concluida su participación, el Diputado Presidente, procede a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre participación alguna, por lo cual, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



(no se registró voto alguno). Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente, informa que con relación a lo solicitado por la Diputada Adriana Altamirano Rosales, en el sentido de que se les permita el uso de la palabra por ser la última sesión, concede el uso de la palabra a las Diputadas Eva Diego Cruz, María Luisa Matus Fuentes, Adriana Altamirano Rosales, Liz Hernández Matus, Juana Aguilar Espinoza, Leticia Socorro Collado Soto, y al Diputado Horacio Sosa Villavicencio, quienes emiten una explicación amplia de sus actividades realizadas en la LXV Legislatura, señalan de manera clara sobre los temas que aún quedan pendientes y agradecen

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



todo el apoyo recibido de sus compañeras Diputadas y Diputados, así como de quienes integran la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, al mismo tiempo que mencionan que hay pendientes encaminados con la protección de las mujeres, por otro lado atender las peticiones de las Comunidades que lo requieren. Por lo que, una vez concluidas sus intervenciones, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría proceda a dar lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se transcribe para que obre como corresponda: "**DECRETO No. 2524. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, once de noviembre de dos mil veinticuatro, el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.* **TRANSITORIO: ÚNICO.** *El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el*

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.", acto seguido el Diputado Presidente informa que en virtud de que, el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta; por lo cual, el Diputado Presidente pone a discusión el Decreto mencionado y en virtud de que ninguna Legisladora o Legislador pidió el uso de la palabra, solicita que en votación económica, quienes estén por la afirmativa en aprobar el Decreto mencionado, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantaron la mano), y en seguida instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación y como consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra, por lo cual **el Diputado Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el Decreto de referencia y con fundamento en el artículo 53 de**



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente, ponerse de pie para declarar formalmente la Clausura del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones. Estando de pie las Diputadas, los Diputados, los Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente, el Diputado Presidente expresa: **"LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA CLAUSURA HOY, ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DE ESTA FECHA". DAMOS FE.**-----

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA



SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE



JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA



ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA



MINERVA LEONOR LOPEZ CALDERÓN
DIPUTADA SECRETARIA

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Segunda Sesión del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2024.